

GERENCIA GENERAL
 UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución temporal del ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra, en los siguientes procesos: CEPA LA-16/2023, “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla”; y CEPA LC-22/2023, “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales del 17 al 31 de mayo de 2024, y nombrar en su lugar al señor Luis Alberto Zelaya, Coordinador Taller de Mantenimiento.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva adjudicó los siguientes procesos y nombró como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla, al ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Número de Proceso | Nombre de Proceso | Contratistas | Punto, Acta y Fecha | Tipo de documento |
|---|--|--|--|--|--------------------------|
| 1 | Licitación Abierta CEPA LA-16/2023 | “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla” | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | <u>Adjudicación</u> Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023. | Contrato |
| 2 | Licitación Competitiva CEPA LC-22/2023 | “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” | <ul style="list-style-type: none"> • C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V. • ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. • INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V. • PROBISEGE, S.A. DE C.V. • PRODIMAS, S.A. DE C.V. • PROINDECA, S.A. DE C.V., • GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.. | <u>Adjudicación</u> Punto Decimoprimero del Acta número 0017 de fecha 8 de diciembre de 2023. | Órdenes de compra |

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución temporal del ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra, en los siguientes procesos: CEPA LA-16/2023, “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla”; y CEPA LC-22/2023, “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales del 17 al 31 de mayo de 2024, y nombrar en su lugar al señor Luis Alberto Zelaya, Coordinador Taller de Mantenimiento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, gozará de sus vacaciones anuales del 17 al 31 de mayo de 2024 y debido a que los contratos y órdenes de compra requieren seguimiento oportuno, para la ejecución y recepción del bien o servicio contratado, es necesario nombrar temporalmente un Administrador de Contrato y orden de compra para cubrir dicho período.

El Gerente Interino del Puerto de Acajutla, a través de los Memorandos GPA-320/2024 y GPA-321/2024, solicitó a la UCP realizar la gestión ante Junta Directiva para la sustitución temporal del Administrador de Contrato del 17 al 31 de mayo de 2024, proponiendo el nombramiento del señor Luis Alberto Zelaya, Coordinador Taller de Mantenimiento, quien se considera que es la persona idónea para dar seguimiento técnico y administrativo, y posee todas las competencias necesarias para desarrollar los referidos procesos, los cuales se detallan a continuación.

| | Número de Proceso | Nombre de Proceso | Contratistas | Tipo de documento |
|---|--|--|---|---|
| 1 | Licitación Abierta CEPA LA-16/2023 | “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla” | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | Contrato |
| 2 | Licitación Competitiva CEPA LC-22/2023 | “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” | PROINDECA, S.A. DE C.V. | Orden de compra 273/2023 Puerto de Acajutla |

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 161 de la LCP, el cual establece lo siguiente: “(...) La administración de los contratos es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específico después de la adjudicación del mismo (...)”

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 y 161 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla Interino, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución temporal del ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra, en los siguientes procesos: CEPA LA-16/2023, “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla”; y CEPA LC-22/2023, “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales del 17 al 31 de mayo de 2024, y nombrar en su lugar al señor Luis Alberto Zelaya, Coordinador Taller de Mantenimiento.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la sustitución temporal del ingeniero Nelson José Chinchilla Ramírez, como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra, en los siguientes procesos: CEPA LA-16/2023, “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla”; y CEPA LC-22/2023, “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales del 17 al 31 de mayo de 2024, y nombrar en su lugar al señor Luis Alberto Zelaya, Coordinador Taller de Mantenimiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | Número de Proceso | Nombre de Proceso | Contratistas | Tipo de documento |
|---|--|--|---|---|
| 1 | Licitación Abierta CEPA LA-16/2023 | “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla”, | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | Contrato |
| 2 | Licitación Competitiva CEPA LC-22/2023 | “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” | PROINDECA, S.A. DE C.V. | Orden de compra 273/2023 Puerto de Acajutla |

2° El presente acuerdo será parte integrante del contrato y de las órdenes de compra y su vigencia será del 17 al 31 de mayo de 2024.

3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, de la siguiente manera: a las sociedades SETCS, S.A. DE C.V., por US \$129,724.00, TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., por US \$103,960.00 y al señor RONALD ONIL SERRANO TEXIN, por US \$4,068.00, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

=====
TERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0028, de fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 12 de marzo de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 12 marzo al 2 de abril de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

| No. | Empresa | Monto sin IVA US\$ | Monto con IVA US\$ |
|--------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Puerto de Acajutla | 32,000.00 | 36,160.00 |
| 2 | Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango | 276,500.00 | 312,445.00 |
| TOTAL | | 308,500.00 | 348,605.00 |

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 3 de abril de 2024, recibándose las siguientes ofertas:

| Ofertantes | Lotes ofertados | Monto Ofertado US \$ SIN IVA | Monto Ofertado US \$ IVA INCLUIDO |
|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| SETCS, S.A. DE C.V. | 3, 4 y 5 | 114,800.00 | 129,724.00 |
| TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V. | 1, 3, 4 y 5 | 243,240.00 | 274,861.20 |
| RONALD ONIL SERRANO TEXIN | 2 | 3,600.00 | 4,068.00 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, de la siguiente manera: a las sociedades SETCS, S.A. DE C.V., por US \$129,724.00, TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., por US \$103,960.00 y al señor RONALD ONIL SERRANO TEXIN, por US \$4,068.00, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas, según registro del cuadro de Recepción de Ofertas.

En cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se verificó que los ofertantes se encuentran debidamente inscritos en el RUPES; asimismo, de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP se verificó que los ofertantes no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y DOM, por lo que continuaron con la evaluación de ofertas.

Conforme a lo requerido en el numeral 10 del literal D. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, se hizo en forma simultánea, independientemente de su orden.

EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

Las ofertas presentadas por las sociedades SETCS, S.A. DE C.V., TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V. y el señor RONALD ONIL SERRANO TEXIN, cumplieron con los requerimientos y evaluaciones de la documentación legal y financiera de acuerdo a los numerales 5.1 y 5.2 de la sección II del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), por lo que continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del literal D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la Evaluación Técnica de las ofertas recibidas.

La evaluación técnica se realizó conforme a lo estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, la cual consta en el **Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”**, para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

Conforme a la evaluación técnica, sólo se consideraron para la evaluación económica, los participantes que cumplieron con los requerimientos técnicos de cada lote.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En conformidad a lo establecido en el numeral 10 del literal D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a evaluar económicamente conforme a lo indicado en los formularios F7 y F7-A.

La evaluación económica se realizó conforme a lo estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, la cual consta en el **Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”**, para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

A continuación, se detalla el resumen de las recomendaciones de adjudicación por ofertante:

- **TRANSPORTE ALAS, S.A. DE C.V.**

| LOTE | DESCRIPCIÓN | PLAZO CONTRACTUAL | MONTO ADJUDICADO US \$ |
|----------------------------------|--|--|------------------------|
| 1 | HORARIO ADMINISTRATIVO – ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR HACIA EL AIES-SOARG Y VICEVERSA. | A partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024 | 92,000.00 |
| TOTAL, US \$ | | | 92,000.00 |
| IVA (13%) US \$ | | | 11,960.00 |
| TOTAL, IVA INCLUIDO US \$ | | | 103,960.00 |

- **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**

| LOTE | DESCRIPCIÓN | PLAZO CONTRACTUAL | MONTO ADJUDICADO US \$ |
|----------------------------------|---|--|------------------------|
| 2 | AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO HACIA EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. | A partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024 | 3,600.00 |
| TOTAL, US \$ | | | 3,600.00 |
| IVA (13%) US \$ | | | 468.00 |
| TOTAL, IVA INCLUIDO US \$ | | | 4,068.00 |

- **SETCS, S.A. DE C.V.**

| LOTE | DESCRIPCIÓN | PLAZO CONTRACTUAL | MONTO ADJUDICADO US \$ |
|----------------------------------|---|--|------------------------|
| 3 | ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO HACIA EL AIES-SOARG Y VICEVERSA | A partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 | 42,884.00 |
| 4 | HORARIO OPERATIVO – ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR HACIA EL AIES-SOARG Y VICEVERSA (INCLUYENDO RUTAS DOMICILIARES). | | 44,268.00 |
| 5 | PUERTO DE ACAJUTLA | | 27,648.00 |
| TOTAL, US \$ | | | 114,800.00 |
| IVA (13%) US \$ | | | 14,924.00 |
| TOTAL, IVA INCLUIDO US \$ | | | 129,724.00 |

Previo a la recomendación, se verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que el ofertante no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 21 23, 96, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, numeral 5 del literal C., numeral 4 del literal B.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, de la siguiente manera: a las sociedades SETCS, S.A. DE C.V., por US \$129,724.00, TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., por US \$103,960.00 y al señor RONALD ONIL SERRANO TEXIN, por US \$4,068.00, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, de la siguiente manera: a las sociedades SETCS, S.A. DE C.V., por US \$129,724.00, TRANSPORTES ALAS, S.A. DE C.V., por US \$103,960.00 y al señor RONALD ONIL SERRANO TEXIN, por US \$4,068.00, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2° Autorizar que el Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”, forme parte integrante del presente acuerdo.
- 3° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas.

| EMPRESA | ADMINISTRADOR | CARGO |
|--|------------------------------------|--|
| Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez | Lic. Ena Sierra de Blandón | Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos |
| Puerto de Acajutla | Lic. Sandra Santamaría de Martínez | Jefa de Sección de Desarrollo y Bienestar Social |

- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-17/2024, "Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", con la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-15/2024, “Suministro de repuestos para los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), por un monto total de US \$92,687.69 IVA incluido, por un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 47 por no cumplir con la evaluación económica.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0032 de fecha 12 de abril de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, y autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-15/2024, “Suministro de repuestos para los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA) y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

La publicación de la invitación y Documento de Solicitud de Oferta para participar en la referida Contratación Directa se realizó el 17 de abril de 2024, invitando a través de correo electrónico, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), y además se publicó la promoción del proceso en los sitios Web de COMPRASAL y CEPA.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$90,314.50 sin incluir IVA y US \$102,055.39 IVA incluido.

La recepción de la oferta se programó a más tardar el 24 de abril de 2024, a las 11:00 a.m., plazo dentro del cual se recibió oferta de la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), por un monto de US \$90,074.50 sin incluir IVA y US \$101,784.19 IVA incluido.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-15/2024, “Suministro de repuestos para los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), por un monto total de US \$92,687.69 IVA incluido, por un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 47 por no cumplir con la evaluación económica.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Técnica Evaluadora y Analista de Razonabilidad de Precios, conforme a lo establecido en el numeral 10, literal C, de la Sección I, del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a la evaluación de la oferta presentada por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 12 de la LCP, se verificó que la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra debidamente inscrita en el RUPES; asimismo, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP, no forma parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL y DOM.

Posteriormente, se procedió a verificar la presentación de la documentación requerida, de acuerdo a lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN

| Requerimiento | Cumple/No Cumple |
|--|-----------------------------|
| Formulario F1. Identificación del Oferente | Cumple, sin número de folio |
| Formulario F2. Declaración Jurada | Cumple, sin número de folio |
| Formulario F3. Declaración Jurada Beneficiario Final | Cumple, sin número de folio |
| Formulario F4. Carta Compromiso | Cumple, sin número de folio |
| Formulario F5. Carta de Oferta Económica | Cumple, sin número de folio |
| Copia de Certificado de proveedor único de la marca | Cumple, sin número de folio |

Habiendo verificado el cumplimiento de lo antes mencionado, se procedió a realizar la evaluación económica de la oferta, de acuerdo a lo requerido en el formulario F5. Carta de Oferta Económica del DSO, concluyendo que la oferta fue presentada por la totalidad de los 47 ítems requeridos, de los cuales, 46 se encuentran dentro del presupuesto de CEPA, y según el análisis de razonabilidad de precios realizado, se considera razonable el monto ofertado por cada uno de ellos, tal como se detalla a continuación:

| Ítem | Nombre del ítem | Cantidad | Presupuesto CEPA | | TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|------|------------------------|----------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| | | | Precio Unitario US \$ sin IVA | Precio Total US \$ sin IVA | Precio Unitario US \$ sin IVA | Precio Total US \$ sin IVA |
| 1 | COIN ACCEPTOR | 3 | 950.00 | 2,850.00 | 950.00 | 2,850.00 |
| 2 | BRAZO DE ALUMINIO | 5 | 210.00 | 1,050.00 | 210.00 | 1,050.00 |
| 3 | FUENTE | 2 | 1,750.00 | 3,500.00 | 1,750.00 | 3,500.00 |
| 4 | CABEZAL MAGNETICO | 18 | 267.75 | 4,819.50 | 267.75 | 4,819.50 |
| 5 | CABEZAL DE IMPRESION | 1 | 199.50 | 199.50 | 199.50 | 199.50 |
| 6 | BOMBA HIDRAULICA | 2 | 350.00 | 700.00 | 350.00 | 700.00 |
| 7 | RODILLO MH087 | 40 | 55.00 | 2,200.00 | 55.00 | 2,200.00 |
| 8 | RODILLO MH088 | 30 | 65.00 | 1,950.00 | 60.00 | 1,800.00 |
| 9 | MOTOR 180 RPM | 30 | 200.00 | 6,000.00 | 200.00 | 6,000.00 |
| 10 | MOTOR 60 RPM | 15 | 200.00 | 3,000.00 | 200.00 | 3,000.00 |
| 11 | RODILLO MH100 | 20 | 65.00 | 1,300.00 | 65.00 | 1,300.00 |
| 12 | RODILLO MH099 | 35 | 60.00 | 2,100.00 | 60.00 | 2,100.00 |
| 13 | PULSADOR | 6 | 175.00 | 1,050.00 | 175.00 | 1,050.00 |
| 14 | CINCHA DE COMUNICACIÓN | 8 | 90.00 | 720.00 | 90.00 | 720.00 |
| 15 | LOOP DETECTOR | 20 | 270.00 | 5,400.00 | 270.00 | 5,400.00 |
| 16 | TARJETA PARA BARRERA | 2 | 515.00 | 1,030.00 | 515.00 | 1,030.00 |
| 17 | TARJETA DP 5932 V2.1 | 3 | 475.00 | 1,425.00 | 475.00 | 1,425.00 |
| 18 | FUENTE | 2 | 250.00 | 500.00 | 250.00 | 500.00 |
| 19 | LED | 3 | 575.00 | 1,725.00 | 495.00 | 1,485.00 |

| Ítem | Nombre del ítem | Cantidad | Presupuesto CEPA | | TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|------|--------------------------|----------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| | | | Precio Unitario US \$ sin IVA | Precio Total US \$ sin IVA | Precio Unitario US \$ sin IVA | Precio Total US \$ sin IVA |
| 20 | TARJETA 2600 o 2610 | 2 | 1,230.00 | 2,460.00 | 1,230.00 | 2,460.00 |
| 21 | SELLO STOP | 20 | 17.00 | 340.00 | 17.00 | 340.00 |
| 22 | BILL ACCEPTOR | 4 | 1,800.00 | 7,200.00 | 1,800.00 | 7,200.00 |
| 23 | RODILLO MH101 | 15 | 65.00 | 975.00 | 65.00 | 975.00 |
| 24 | TOPESES | 20 | 18.00 | 360.00 | 18.00 | 360.00 |
| 25 | PULSADOR ROJO | 6 | 175.00 | 1,050.00 | 175.00 | 1,050.00 |
| 26 | TARJETA CONTROLADORA | 1 | 550.00 | 550.00 | 550.00 | 550.00 |
| 27 | TARJETA DE SENSOR | 1 | 533.00 | 533.00 | 533.00 | 533.00 |
| 28 | IMPRESORA TERMICA | 2 | 1,338.75 | 2,677.50 | 1,338.75 | 2,677.50 |
| 29 | IMPRESORA | 1 | 1,350.00 | 1,350.00 | 1,350.00 | 1,350.00 |
| 30 | FAJA | 8 | 15.00 | 120.00 | 15.00 | 120.00 |
| 31 | TARJETA | 3 | 525.00 | 1,575.00 | 525.00 | 1,575.00 |
| 32 | CHAPA | 2 | 185.00 | 370.00 | 185.00 | 370.00 |
| 33 | CPU | 1 | 3,650.00 | 3,650.00 | 3,650.00 | 3,650.00 |
| 34 | SELLO EU-SEAL | 20 | 15.00 | 300.00 | 15.00 | 300.00 |
| 35 | SELLO SCRAPPER RING | 20 | 15.00 | 300.00 | 15.00 | 300.00 |
| 36 | MEMORIA | 1 | 150.00 | 150.00 | 150.00 | 150.00 |
| 37 | PLACA TENSOR | 10 | 55.00 | 550.00 | 55.00 | 550.00 |
| 38 | LLAVIN PARA BARRERA | 3 | 45.00 | 135.00 | 45.00 | 135.00 |
| 39 | VENTILADOR | 10 | 150.00 | 1,500.00 | 150.00 | 1,500.00 |
| 40 | MANGUERA PARA BARRERA | 10 | 100.00 | 1,000.00 | 100.00 | 1,000.00 |
| 41 | FINAL DE CARRERA | 6 | 35.00 | 210.00 | 35.00 | 210.00 |
| 42 | PANTALLA PARA PAY | 1 | 850.00 | 850.00 | 850.00 | 850.00 |
| 43 | BILL DISPENSER | 1 | 12,000.00 | 12,000.00 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 44 | BLENDER | 10 | 12.00 | 120.00 | 12.00 | 120.00 |
| 45 | ENGRANAJE PARA MOTOR | 10 | 45.00 | 450.00 | 45.00 | 450.00 |
| 46 | ENGRANAJE PARA RODILLO | 4 | 30.00 | 120.00 | 30.00 | 120.00 |
| | | | MONTO TOTAL US \$ SIN IVA | 82,414.50 | | 82,024.50 |
| | | | IVA | 10,713.89 | | 10,663.19 |
| | | | MONTO TOTAL US \$ CON IVA | 93,128.39 | | 92,687.69 |

Con relación al ítem 47 BILL DISPENSER TRES DISPENSADORES, el monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MONTO PRESUPUESTADO US\$ SIN IVA | MONTO OFERTADO US\$ SIN IVA | EVALUACIÓN |
|------|-----------------------------------|----------|----------------------------------|-----------------------------|--|
| 47 | BILL DISPENSER TRES DISPENSADORES | 1 | 7,900.00 | 8,050.00 | El monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$150.00 lo que equivale a 1.90% más del presupuesto |

Por lo anterior, la Técnica Evaluadora y Analista de Razonabilidad de Precios, mediante evaluación realizada, de fecha 2 de mayo de 2024, recomienda adjudicar parcialmente la Contratación Directa con Proveedor Único a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), del ítem 1 al 46 por un monto de US \$82,024.50 sin incluir IVA y US \$92,687.69 IVA incluido; y declarar desierto el ítem 47 – BILL DISPENSER TRES DISPENSADORES, por superar el monto presupuestado por CEPA.

Previo a la recomendación anterior, se verificó nuevamente que el ofertante no forma parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL y DOM, según párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 22 y 41 literal b) y 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Lineamiento para el Método de Contratación Directa LIN-2024-003, y Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación”, de la Sección II- del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Técnica Evaluadora y Analista de Razonabilidad de Precios recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-15/2024, “Suministro de repuestos para los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), por un monto total de US \$92,687.69 IVA incluido, por un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 47 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de la Técnica Evaluadora y Analista de Razonabilidad de Precios, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-15/2024, “Suministro de repuestos para los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (DATAPARK USA), del ítem 1 al 46 por un monto total de US \$82,024.50 sin incluir IVA y US \$92,687.69 IVA incluido, por un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de la Orden de Compra, a la licenciada Idania Mariela Rivas Cruz, Encargada del Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el ítem 47- BILL DISPENSER TRES DISPENSADORES, debido a que supera la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar al Gerente General, para firmar las Órdenes de Compra resultantes del presente proceso.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 6° Según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 122 de la LCP, para el presente proceso de Contratación Directa no será procedente el recurso de revisión ni apelación, debido a que solamente se recibió una oferta.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

SDC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,044.25 sin incluir IVA y US \$17,000.00 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 0032, de fecha 12 de abril de 2024, Junta Directiva autorizó los resultados de la evaluación de la Fase I para el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, e invitar a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., para la apertura del sobre No. 2 de la oferta económica.

El resultado de la Fase I fue notificado mediante notas UCP-269/2024 y UCP-270/2023 de fecha 16 de abril de 2024, a las sociedades MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V. y HLB EL SALVADOR, S.A. de C.V., respectivamente. Tomando en cuenta que no hubo interposición de recurso contra la resolución de Junta Directiva por medio de la cual se dictó el acto de resultados de la Fase I, el proceso quedó en firme el 19 de abril de 2024, procediendo con la Fase II “Evaluación Financiera” del proceso.

Como resultado de la fase I “Evaluación Técnica”, se obtuvo que, de las 2 sociedades participantes, solamente MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V. pasó a la fase II “Evaluación Económica”, por lo que una vez quedó en firme el resultado, se procedió a programar la apertura del sobre N° 2 para el 22 de abril de 2024, obteniendo el siguiente resultado:

| OFERTANTE | MONTO OFERTADO US\$ sin IVA | MONTO OFERTADO US\$ IVA incluido |
|-------------------------------|--|---|
| MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V. | 15,044.25 | 17,000.00 |

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$12,000.00 sin incluir IVA y US \$13,560.00 IVA incluido.

Por medio del Punto Noveno del Acta número 0034, de fecha 26 de abril de 2024, Junta Directiva autorizó el ajuste presupuestario para el proceso de contratación de Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, debido a que el precio ofertado es razonable conforme al Acta de Razonabilidad de Precios, quedando la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación de US \$15,044.25 sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,044.25 sin incluir IVA y US \$17,000.00 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de la fase II, se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que el ofertante no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

El Evaluador Técnico y analista de razonabilidad de precios, conocedor de los deberes impuestos por la LCP, procedió a evaluar la Fase II “Evaluación económica”, de la oferta presentada por la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., conforme a los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

Evaluación Económica Fase II

La evaluación económica se ponderará con 10 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$0.20X_4 = \left(\frac{\text{Oferta mas baja}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 10$$

Para efectos de recomendar la adjudicación del servicio, la puntuación resultante será producto de la combinación de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica (Fase I) y en la evaluación de la oferta económica (Fase II). El resultado de la fase II, es el siguiente:

| MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. | | Resultados |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puntaje Fase II | | 10 |
| Oferta Evaluada US \$ sin IVA | Oferta más baja US \$ sin IVA | |
| 15,044.25 | 15,044.25 | |

Resumen de los puntajes obtenidos en las 2 fases:

| Fases | MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. |
|---------------|-------------------------------|
| | Puntaje obtenido |
| Fase I | 90 |
| Fase II | 10 |
| Puntaje total | 100 |

Por lo anterior, el Técnico Evaluador y Analista de Razonabilidad de precios, recomienda adjudicar el Servicio de Consultoría a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por haber obtenido 100 puntos en la sumatoria de las 2 fases evaluadas, el precio a pagar es razonable y cumple con todo lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

Previo a la recomendación, se verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que el ofertante no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 62, 87, 96, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Técnico Evaluador y Analista de Razonabilidad de precios recomienda a Junta Directiva, adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,044.25 sin incluir IVA y US \$17,000.00 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Técnico Evaluador y Analista de Razonabilidad de Precios, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-02/2024, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,044.25 sin incluir IVA y US \$17,000.00 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Carlos Armando Soto Trejo, Analista Financiero.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, como Apoderado General Administrativo, para firmar el respectivo contrato.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., por US \$432,861.28 y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por US \$23,599.12, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, y declarar desierto un ítem por superar la asignación presupuestaria.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0028 de fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 13 de marzo de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, las fechas establecidas para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 13 de marzo al 8 de abril de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$487,435.32 sin incluir IVA y US \$550,801.91 IVA incluido.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 9 de abril de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

| Ofertante | Monto parcial ofertado sin incluir IVA US \$ |
|---|--|
| CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 276,440.00 |
| EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | 401,810.84 |
| PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 300,186.00 |
| ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | 98,264.60 |
| ANCORA, S.A. DE C.V. | 264,350.00 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., por US \$432,861.28 y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por US \$23,599.12, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, y declarar desierto un ítem por superar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades siguientes:

1. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
3. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
4. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
5. ANCORA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El PEO realizó la evaluación de ofertas conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y el sitio web de la DOM.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal D., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea.

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO conforme a lo requerido en el numeral 2.1 del literal D., de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a evaluar la documentación legal presentada por los ofertantes, requiriendo subsanar lo siguiente:

| Ofertante | N° y fecha de la nota externa | Solicitud de Subsanación |
|---|-------------------------------|--|
| PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-258/2024 | Presentar la Declaración Jurada con fecha actualizada y con firma autenticada por notario, por no haber presentado personalmente la oferta la señora Rosa Marie Cecilia Platero de Rivas, y conforme al contenido del formulario F3., del DSO. |
| CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-259/2024 | Presentar la Declaración Jurada, con fecha actualizada, con auténtica de notario y conforme al texto íntegro del formulario F3., del DSO. |
| EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-261/2024 | Presentar la Declaración Jurada Beneficio Final, conforme al formulario F2., del DSO, estableciendo el tipo de proveedor (Natural o Jurídico). |
| ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-262/2024 | Presentar la Declaración Jurada Beneficio Final, conforme al formulario F2., del DSO, estableciendo el tipo de proveedor (Natural o Jurídico). |

En fecha 18 de abril de 2024, la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., presentó la documentación requerida; sin embargo, no es conforme al contenido del formulario F3. Declaración Jurada (PERSONA JURÍDICA – APODERADO) del DSO, por lo tanto, no continuó siendo evaluada, se aclara que no se requirió una segunda subsanación debido a que conforme a la evaluación técnica no existiría una eventual adjudicación de ningún ítem para dicha sociedad.

Las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., ANCORA, S.A. DE C.V. y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., presentaron la documentación requerida en tiempo y forma y continuaron siendo evaluadas.

El resumen de la evaluación legal es el siguiente:

| Ofertante | F1. Identificación del Ofertante | F2. Declaración Jurada Beneficiario Final | F3. Declaración Jurada | Documentación Legal |
|---|---|--|--|--|
| CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | Cumple, según folio 2 de su oferta | Cumple, según folio 3 de su oferta | Cumple, según folio 4 de su oferta | Cumple, según folios del 6 al 70 de su oferta |
| EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | Cumple, sin folio | Cumple, sin folio | Cumple sin folio | Cumple, sin folio |
| PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | Cumple, sin folio | Cumple, sin folio | No cumple | Cumple sin folio |
| ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | Cumple, según folio 3 de su oferta | Cumple, según folio 5 de su oferta | Cumple, según folio 7 y 8 de su oferta | Cumple, según folios del 10 al 42 de su oferta |
| ANCORA, S.A. DE C.V. | Cumple, según folio 2 de su oferta | Cumple, según folio 3 de su oferta | Cumple, según folio 4 de su oferta | Cumple, según folios del 5 al 45 de su oferta |

Por lo anterior, las sociedades que cumplieron con los requisitos legales y continuaron siendo evaluadas son las siguientes:

1. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
3. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
4. ANCORA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del literal D. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación”, de la Sección II del DSO, se procedió a la evaluación financiera determinándose que todas las sociedades cumplieron con la presentación de la documentación financiera y continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al numeral 2.3 del literal D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el PEO procedió a la evaluación de la documentación técnica, solicitando las siguientes subsanaciones:

| Ofertante | N° y fecha de la nota externa | Solicitud de Subsanación |
|---|-------------------------------|---|
| CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-259/2024 | Para el Lote 1 "CALZADO DE PROTECCIÓN", presentar catálogos, brochure o cualquier otro documento del fabricante o representante en idioma castellano o inglés en su defecto, donde se compruebe lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ítem 1 "Media bota con cubo con desprendimiento rápido", la ficha técnica del cumplimiento de la resistencia abrasión según norma SATRA TM174 y a la fatiga por flexión y resistente a los aceites, grasas y solventes, según norma FIA-319, requerida para la suela del calzado. ✓ Ítem 2 "Zapato media bota con cubo color negro", la ficha técnica del cumplimiento a la resistencia abrasión y a la fatiga por flexión, requerida para la suela. ✓ Ítem 3 "Calzado media bota con cubo para dama", la ficha técnica del cumplimiento a la resistencia abrasión y a la fatiga por flexión según norma SATRA TM174, requerida para la suela. |
| ANCORA, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-260/2024 | Para el Lote 1 "CALZADO DE PROTECCIÓN", presentar catálogos, brochure o cualquier otro documento del fabricante o representante en idioma castellano o inglés en su defecto, donde se compruebe lo siguiente: Ítem 1 "Media bota con cubo con desprendimiento rápido": <ul style="list-style-type: none"> ✓ La resistencia abrasión según norma SATRA TM174 y a la fatiga por flexión, resistencia a los aceites, grasas y solventes, según norma FIA-319, requerida para la suela del calzado. ✓ La resistencia de impacto entre los 100 y 150 Joules y una resistencia mínima de 2,500 libras de compresión, requerida para la puntera del calzado. |
| EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | Ref. UCP-261/2024 | Para el Lote 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL", presentar catálogos, brochure o cualquier otro documento del fabricante o representante en idioma castellano o inglés en su defecto, donde se compruebe lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ítem 9 "Zapatilla casual masculino especial", horma Triple EEE. |

Las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ANCORA, S.A. DE C.V., y EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., presentaron la documentación en tiempo y forma y continuaron siendo evaluadas.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de la documentación técnica:

| Ofertante | Formulario F4. Carta Compromiso |
|---|-------------------------------------|
| CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | Cumple, según folio 97 de su oferta |
| EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | Cumple, sin folio |
| ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | Cumple, folio 103 de su oferta |
| ANCORA, S.A. DE C.V. | Cumple, folio 67 de su oferta |

Posteriormente, se verificó el cumplimiento de la presentación de muestras de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido en el formulario F5 del DSO, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 1 – "CALZADO DE PROTECCIÓN"

Presentar UN ZAPATO COMPLETO Y EL OTRO CORTADO TRANSVERSALMENTE, en talla comprendida entre siete (7) y nueve (9) americana, de acuerdo al modelo y marca ofertada.:

| Ítem | Descripción | CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | ANCORA, S.A. DE C.V. |
|------|--|---|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | No ofertó | Cumple, presenta muestra |
| 2 | Zapato media bota con cubo color negro | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | No ofertó | No ofertó |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | No ofertó | No ofertó |

LOTE 2 – “CALZADO CASUAL Y FORMAL”

Presentar UN PAR DE ZAPATOS COMPLETO, en talla comprendida entre seis (6) y siete (7) americana, de acuerdo al modelo y marca ofertada.

| Ítem | Descripción | CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | ANCORA, S.A. DE C.V. |
|------|--------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | No ofertó | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | No ofertó |
| 5 | Zapato de vestir masculino | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |
| 6 | Zapatilla de vestir femenina | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |
| 7 | Zapatilla casual masculino | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |
| 8 | Zapatilla casual femenina | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |
| 9 | Zapatilla casual masculino especial | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |
| 10 | Zapatilla casual femenina especial | | Cumple, presenta muestra | Cumple, presenta muestra | |

LOTE 3 – “CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO”

Presentar UN PAR DE ZAPATOS COMPLETO, en talla comprendida entre seis (6) y siete (7) americana, de acuerdo al modelo y marca ofertada por cada ítem.

| Ítem | Descripción | CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | ANCORA, S.A. DE C.V. |
|------|------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | No ofertó | No ofertó | Cumple, presenta muestra | No ofertó |
| 12 | Calzado sanitario | | | Cumple, presenta muestra | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La evaluación técnica para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se realizó con base en las muestras de calzado presentadas y fichas técnicas, según los lotes e ítems ofertados, con el objeto de comprobar que cumplan con lo mínimo requerido, lo cual consta en el Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”, para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

El resumen de la evaluación técnica es el siguiente:

| Lote | Ítem | Descripción | CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | ANCORA, S.A. DE C.V. |
|--|------|--|---|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1. "CALZADO DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD" | 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | No cumple | Cumple | No oferta | No cumple |
| | 2 | Zapato media bota con cubo color negro | No cumple | Cumple | No oferta | No oferta |
| | 3 | Calzado media bota con cubo para dama | No cumple | Cumple | No oferta | No oferta |
| 2. "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | No oferta | Cumple | Cumple | No oferta |
| | 5 | Zapato de vestir masculino | | Cumple | Cumple | |
| | 6 | Zapatilla de vestir femenina | | No cumple | Cumple | |
| | 7 | Zapatilla casual masculino | | Cumple | Cumple | |
| | 8 | Zapatilla casual femenino | | Cumple | Cumple | |
| | 9 | Zapatilla casual masculino especial | | Cumple | Cumple | |
| 3. "CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO" | 10 | Zapatilla casual femenina especial | No cumple | Cumple | No oferta | |
| | 11 | Zapato para enfermera color blanco | No oferta | Cumple | | |
| | 12 | Calzado sanitario | No oferta | Cumple | | |

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal D., numeral 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA de la Sección II del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F6. "Carta Oferta Económica"; sin embargo, se encontraron errores aritméticos, por lo que mediante notas de fecha 22 y 29 de abril de 2024, con referencia Ref. UCP-311/2024 y Ref. 341/2024 respectivamente se consultó a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., si aceptaba las correcciones aritméticas realizadas por el PEO, aplicando lo establecido en el literal D., numeral 2.4.3 literal a) de la Sección II del DSO, que literalmente dice: "*Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido*".

Las correcciones realizadas a la oferta no modifican el precio unitario ofertado por dicha sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | | | | | | | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Cantidad Oficina Central | Cantidad Puerto de La Unión | Total | MONTO OFERTADO | | | MONTO CORREGIDO | |
| | | | | | | | | Marca ofertada | Precio unitario sin IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | Par | 44 | 97 | | | 141 | PAZSTOR | 60.18 | 8,484.96 | 60.18 | 8,485.38 |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 26 | 600 | 8 | - | 634 | PAZSTOR | 70.80 | 44,884.96 | 70.80 | 44,887.20 |

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | | | | | | | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | | | | | | MONTO OFERTADO | | | MONTO CORREGIDO | |
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Cantidad Oficina Central | Cantidad Puerto de La Unión | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 6 | Zapatilla de vestir femenina | Par | - | 284 | - | - | 284 | CONFORT ALL BY BIO SHOES | 60.18 | 17,090.27 | 60.18 | 17,091.12 |
| 7 | Zapatilla casual masculino | Par | - | 171 | 20 | - | 191 | PAZSTOR | 66.37 | 12,676.99 | 66.37 | 12,676.67 |
| 8 | Zapatilla casual femenino | Par | - | 78 | 22 | - | 100 | CONFORT ALL | 60.18 | 6,017.70 | 60.18 | 6,018.00 |
| 9 | Zapatilla casual masculino especial | Par | - | - | - | - | 46 | PAZSTOR | 60.18 | 2,768.14 | 60.18 | 2,768.28 |
| 10 | Zapatilla casual femenina especial | Par | - | 52 | - | - | 52 | BIO SHOES | 60.18 | 3,129.20 | 60.18 | 3,129.36 |
| Total sin IVA US \$ | | | | | | | | | | 95,052.21 | | 95,056.01 |
| 13% de IVA US \$ | | | | | | | | | | 12,356.79 | | 12,357.28 |
| Total IVA Incluido del Lote 2 US \$ | | | | | | | | | | 107,409.00 | | 107,413.29 |

| LOTE 3 - "CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO" | | | | | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | | | | MONTO OFERTADO | | | MONTO CORREGIDO | |
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | Par | 2 | 8 | 10 | BIO SHOES | 66.37 | 663.72 | 66.37 | 663.70 |
| 12 | Calzado sanitario | Par | - | 24 | 24 | NURSE MATE (ALIGN) | 106.19 | 2,548.67 | 106.19 | 2,548.56 |
| Total sin IVA US \$ | | | | | | | | 3,212.39 | | 3,212.26 |
| 13% de IVA US \$ | | | | | | | | 195.00 | | 417.59 |
| Total IVA Incluido del Lote 3 US \$ | | | | | | | | 3,630.00 | | 3,629.85 |

Con fecha 22 y 29 de abril de 2024, la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., presentó notas mediante las cuales manifestó aceptar las correcciones realizadas por el PEO.

La evaluación económica se realizó conforme a lo estipulado en el DSO, la cual consta en el Anexo 1 "Evaluación Técnica y Económica", para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas económicas por Lote presentadas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera y segunda opción, de acuerdo al siguiente detalle:

| LOTE 1 - "CALZADO DE PROTECCIÓN" | | | PRESUPUESTO CEPA | | Primera opción | | | | Segunda opción |
|----------------------------------|--|------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------------|----------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Total | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Diferencia | Ofertante | |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 3,110 | 100.00 | CATERPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | -9.74% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | No aplica |
| 2 | Zapato media bota con cubo color negro | Par | 152 | 76.41 | 4x4 / SENTINELL HI CT | 60.17 | -21.25% | | |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 444 | 100.00 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | -9.74% | | |

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | | | PRESUPUESTO CEPA | | Primera opción | | | | Segunda opción | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------|------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------------|------------|--------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Total | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Diferencia | Ofertante | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Diferencia | Ofertante |
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | Par | 141 | 86.00 | MABEL L HP | 58.40 | -32.09% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | PAZSTOR | 60.18 | -30.02% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 634 | 86.00 | MARTE LL OX HP | 45.12 | -47.53% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | PAZSTOR | 70.80 | -17.67% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| 6 | Zapatilla de vestir femenina | Par | 284 | 75.00 | CONFORT ALL BY BIO SHOES | 60.18 | -19.76% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | No aplica | | | |
| 7 | Zapatilla casual masculino | Par | 191 | 75.00 | ROBERTO BOOT 2.0 | 52.20 | -30.40% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | PAZSTOR | 66.37 | -11.51% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| 8 | Zapatilla casual femenina | Par | 100 | 75.00 | GABY TRESSE | 42.47 | -43.37% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | CONFORT ALL | 60.18 | -19.76% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| 9 | Zapatilla casual masculino especial | Par | 46 | 86.00 | TEODORO HP | 45.12 | -47.53% | EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. | PAZSTOR | 60.18 | -30.02% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| 10 | Zapatilla casual femenina especial | Par | 52 | 75.00 | BIO SHOES | 60.18 | -19.76% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | No aplica | | | |

| LOTE 3 - "CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO" | | | PRESUPUESTO CEPA | | Primera opción | | | | Segunda opción |
|--|------------------------------------|------------------|------------------|---------------------------------------|----------------|---------------------------------------|------------|--------------------------------|----------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Total | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Diferencia | Ofertante | |
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | Par | 10 | 75.00 | BIO SHOES | 66.37 | -11.51% | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | No aplica |

El ítem 12 del Lote 3 "Calzado médico – hospitalario", supera en un 24.93% con relación al presupuesto.

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del literal D., el PEO recomienda lo siguiente:

- Adjudicar a la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del Lote 1 "CALZADO DE PROTECCIÓN" los ítems 1, 2 y 3 por un monto de US \$329,929.88 sin incluir IVA y del Lote 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL" los ítems 4, 5, 7, 8 y 9, por un monto de US \$53,133.20 sin incluir IVA, siendo el monto total adjudicado de US \$383,063.08 sin incluir IVA y US \$432,861.28 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable, de acuerdo a lo siguiente:

| LOTE 1 - "CALZADO DE PROTECCIÓN" | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Cantidad Oficina Central | Cantidad Puerto de La Unión | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 2,022 | 980 | 89 | 19 | 3,110 | CATERPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | 280,708.60 |
| 2 | Zapato media bota con cubo color negro | Par | 152 | | | | 152 | 4x4 / SENTINELL HI CT | 60.17 | 9,145.84 |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 234 | 175 | 29 | 6 | 444 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | 40,075.44 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | | | | | 329,929.88 |
| IVA US \$ | | | | | | | | | | 42,890.88 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | | | | | 372,820.76 |

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|-------|------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Cantidad Oficina Central | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ | |
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | Par | 44 | 97 | | 141 | MABELL HP | 58.40 | 8,234.40 | |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 26 | 600 | 8 | 634 | MARTELL OX HP | 45.12 | 28,606.08 | |
| 7 | Zapatilla casual masculino | Par | - | 171 | 20 | 191 | ROBERTO BOOT 2.0 | 52.20 | 9,970.20 | |
| 8 | Zapatilla casual femenino | Par | - | 78 | 22 | 100 | GABY TRESSE | 42.47 | 4,247.00 | |
| 9 | Zapatilla casual masculino especial | Par | - | | - | 46 | TEODORO HP | 45.12 | 2,075.52 | |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | | | | | 53,133.20 |
| IVA US \$ | | | | | | | | | | 6,907.32 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | | | | | 60,040.52 |

- Adjudicar, a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., del Lote 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL" los ítems 6 y 10 por un monto de US \$20,220.48 sin incluir IVA y del Lote 3 "CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO", el ítem 11 por un monto de US \$663.70 sin incluir IVA, siendo el monto total adjudicado de US \$20,884.18 sin incluir IVA y US \$23,599.12 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable, de acuerdo a lo siguiente:

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" | | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------------|-------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad AIES-SOARG | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 6 | Zapatilla de vestir femenina | Par | 284 | 284 | CONFORT ALL BY BIOSHOES | 60.18 | 17,091.12 |
| 10 | Zapatilla casual femenina especial | Par | 52 | 52 | BIOSHOES | 60.18 | 3,129.36 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | | 20,220.48 |
| IVA US \$ | | | | | | | 2,628.66 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | | 22,849.14 |

| LOTE 3 "CALZADO MÉDICO HOSPITALARIO" | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--------------------|-------------------------------|--------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Puerto de Acajutla | Cantidad AIES-SOARG | Total | Marca ofertada | Precio unitario sin IVA US \$ | Precio total US \$ |
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | Par | 2 | 8 | 10 | BIO SHOES | 66.37 | 663.7 |
| 12 | Calzado sanitario | Par | - | 24 | 24 | NURSE MATE (ALIGN) | 106.19 | 2,548.56 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | | 3,212.26 | |
| IVA US \$ | | | | | | | 417.59 | |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | | 3,629.85 | |

- Declarar desierto el ítem 12 del Lote 3 “CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO”, por sobrepasar la asignación presupuestaria en 24.93%.

El PEO verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL y sitio web de la DOM, que los ofertantes a quienes se les recomienda la adjudicación, no forman parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 21, 22, 96, 100, 101 y 108 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), numerales 5 del literal C., 1.3, 2.2., 2.3, 2.4 y 13 del literal D., del documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., por US \$432,861.28 y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por US \$23,599.12, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, y declarar desierto un ítem por superar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1º Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

- a) A la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$383,063.08 sin incluir IVA, de acuerdo a lo siguiente:

| LOTE 1 - “CALZADO DE PROTECCIÓN” - PUERTO DE ACAJUTLA | | | | | | |
|---|--|------------------|----------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 2,022 | CATERPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | 182,505.72 |
| 2 | Zapato media bota con cubo color negro | Par | 152 | 4x4 / SENTINELL H1 CT | 60.17 | 9,145.84 |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 234 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | 21,120.84 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 212,772.40 |
| IVA US \$ | | | | | | 27,660.41 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 240,432.81 |

| LOTE 1 - "CALZADO DE PROTECCIÓN" - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ | | | | | | |
|---|--|------------------|----------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 980 | CARTEPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | 88,454.80 |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 175 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | 15,795.50 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 104,250.30 |
| IVA US \$ | | | | | | 13,552.54 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 117,802.84 |

| LOTE 1 - "CALZADO DE PROTECCIÓN" - OFICINA CENTRAL | | | | | | |
|--|--|------------------|----------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 89 | CATERPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | 8,033.14 |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 29 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | 2,617.54 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 10,650.68 |
| IVA US \$ | | | | | | 1,384.59 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 12,035.27 |

| LOTE 1 - "CALZADO DE PROTECCIÓN" PUERTO DE LA UNIÓN | | | | | | |
|---|--|------------------|----------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 1 | Media bota con cubo con desprendimiento rápido | Par | 19 | CATERPILLAR / MODELO NITROGEN TANG | 90.26 | 1,714.94 |
| 3 | Calzado media bota con cubo para dama | Par | 6 | CATERPILLAR / ALLY 6WP | 90.26 | 541.56 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 2,256.50 |
| IVA US \$ | | | | | | 293.35 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 2,549.85 |

| LOTE 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL" PUERTO DE ACAJUTLA | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | Par | 44 | MABELL HP | 58.40 | 2,569.60 |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 26 | MARTELL OX HP | 45.12 | 1,173.12 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 3,742.72 |
| IVA US \$ | | | | | | 486.55 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 4,229.27 |

| LOTE 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL" AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------------------|----------|------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 4 | Calzado femenino de vestir con tacón | Par | 97 | MABELL HP | 58.40 | 5,664.80 |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 600 | MARTELL OX HP | 45.12 | 27,072.00 |
| 7 | Zapatilla casual masculino | Par | 171 | ROBERTO BOOT 2.0 | 52.20 | 8,926.20 |
| 8 | Zapatilla casual femenino | Par | 78 | GABY TRESSE | 42.47 | 3,312.66 |
| 9 | Zapatilla casual masculino especial | Par | 46 | TEODORO HP | 45.12 | 2,075.52 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 47,051.18 |
| IVA US \$ | | | | | | 6116.65 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 53,167.83 |

Continuación Punto VII

7k

| LOTE 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL" OFICINA CENTRAL | | | | | | |
|--|----------------------------|------------------|----------|------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 5 | Zapato de vestir masculino | Par | 8 | MARTELL OX HP | 45.12 | 360.96 |
| 7 | Zapatilla casual masculino | Par | 20 | ROBERTO BOOT 2.0 | 52.20 | 1,044.00 |
| 8 | Zapatilla casual femenino | Par | 22 | GABY TRESSE | 42.47 | 934.34 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 2,339.30 |
| IVA US \$ | | | | | | 304.11 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 2,643.41 |

b) A la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$20,884.18 sin incluir IVA, de acuerdo a lo siguiente:

| LOTE 2 - "CALZADO CASUAL Y FORMAL" AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ | | | | | | |
|---|------------------------------------|------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio total sin incluir IVA US \$ |
| 6 | Zapatilla de vestir femenina | Par | 284 | CONFORT ALL BY BIO SHOES | 60.18 | 17,091.12 |
| 10 | Zapatilla casual femenina especial | Par | 52 | BIO SHOES | 60.18 | 3,129.36 |
| Total sin incluir IVA US \$ | | | | | | 20,220.48 |
| IVA US \$ | | | | | | 2,628.66 |
| Total IVA incluido US \$ | | | | | | 22,849.14 |

| LOTE 3 CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO" PUERTO DE ACAJUTLA | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio unitario sin incluir IVA US \$ |
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | Par | 2 | BIO SHOES | 66.37 | 132.74 |
| Total sin IVA US \$ | | | | | | 132.74 |
| 13% de IVA US \$ | | | | | | 17.26 |
| Total IVA Incluido del Lote 1 US \$ | | | | | | 150.00 |

| LOTE 3 CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO" AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca ofertada | Precio unitario sin incluir IVA US \$ | Precio unitario sin incluir IVA US \$ |
| 11 | Zapato para enfermera color blanco | Par | 8 | BIO SHOES | 66.37 | 530.96 |
| Total sin IVA US \$ | | | | | | 530.96 |
| 13% de IVA US \$ | | | | | | 69.02 |
| Total IVA Incluido del Lote 1 US \$ | | | | | | 599.98 |

2° Autorizar que el Anexo 1 "Evaluación Técnica y Económica", forme parte integrante del presente acuerdo.

3° Nombrar como Administradores de Contrato, a la licenciada Iliana Raquel García Vásquez, Técnico Administrativo de Oficina Central, al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas, Jefe de la Sección Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla, Eddy Heisy Romero Hernández Oficinista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y a la licenciada Ana Beatriz Cabrera, Encargada de la Sección de Recursos Humanos del Puerto de La Unión.

- 4° Declarar desierto el ítem 12 del Lote 3 “CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.
- 5° Autorizar a la UCP para gestionar un nuevo proceso de compra para el ítem declarado desierto, de conformidad con la LCP.
- 6° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 8° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-12/2024,
“Contratación de bienes, servicios y actividades de Bienestar Social y Responsabilidad Social Empresarial de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el ajuste presupuestario para la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, con relación al Lote 1, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17; debido a que los precios ofertados son razonables conforme al Acta de Razonabilidad de Precios, quedando la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación de US \$34,824.50, sin incluir IVA.

=====

NOVENO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0028 de fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 13 de marzo de 2024, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro del Documento de Solicitud de Oferta fue del 13 de marzo al 8 de abril de 2024.

El Acto de Apertura se llevó a cabo el 10 de abril de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

1. A.T.C INTERNATIONAL C.A., S.A. DE C.V.
2. VENGO, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.
4. UNDESA, S.A. DE C.V.
5. TEXVASA, S.A. DE C.V.
6. ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA
7. MARÍA CARMEN GUILLÉN

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

| LOTE | EMPRESA DE CEPA | REQUISICIÓN | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | |
|--------------|--|-------------|---------------------------|--------------------|
| | | | US \$ SIN IVA | US \$ IVA INCLUIDO |
| 1 | Puerto de Acajutla | 45/2024 | 333,158.00 | 376,468.54 |
| 2 | Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez | 44/2024 | 255,184.00 | 288,357.92 |
| 3 | Oficina Central | 41/2024 | 37,194.00 | 42,029.22 |
| 4 | Puerto de La Unión | 32/2024 | 4,716.00 | 5,329.08 |
| TOTAL | | | 630,252.00 | 712,184.76 |

II. OBJETIVO

Autorizar el ajuste presupuestario para la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024 “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, con relación al Lote 1, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17; debido a que los precios ofertados son razonables conforme al Acta de Razonabilidad de Precios, quedando la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación de US \$34,824.50, sin incluir IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme a la evaluación realizada por el PEO, al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, se obtuvo el siguiente resultado:

Al evaluar económicamente el Lote 1, “BLUSAS, CAMISAS Y PANTALONES DE VESTIR”, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y el Lote 3 “OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS, CHUMPAS Y JUEGOS”, ítems 3.1 y 3.17, el PEO concluye que las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta.

Durante la evaluación económica de los ítems antes mencionados se determinó que las ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria de CEPA; no obstante, el artículo 108 de la LCP, establece:

“Solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías”,

Para el cumplimiento de esta regla, la institución contratante llevará a cabo cuando aplique, según la naturaleza del proceso, un análisis de la razonabilidad de los precios ofrecidos en un proceso, tanto para adquisiciones competitivas como de fuente única y demás, el análisis será parte del informe de evaluación del proceso correspondiente; este análisis podrá servir de base para realizar ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable, para lo cual se requiere la aprobación de la autoridad competente de la institución contratante o de su delegado(...).”

El Análisis de Razonabilidad de Precios realizado determinó que, ante una posible adjudicación, de la oferta económica que supera las etapas de evaluación legal, financiera y técnica para el Lote 1, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17, y que los precios son comercialmente razonables y competitivos, tal como se muestra en el detalle siguiente:

| REQUERIMIENTO CEPA | | | | | | | | PRESUPUESTO | OFERTA RECIBIDA | |
|--------------------|--|------------------------------|-----------------|------------|--------------------|--------------------|-------|------------------------------|------------------------------|--------------|
| Ítem | Descripción | Unidad | Oficina Central | AIES-SOARG | Puerto de Acajutla | Puerto de La Unión | Total | Precio Unitario US\$ Sin IVA | Precio Unitario US\$ Sin IVA | % diferencia |
| LOTE 1 | | | | | | | | | | |
| 1.24 | Pantalón de vestir, color negro para mujer, de tela Sincatex | c/u | | 568 | | | 568 | 17.00 | 18.00 | 5.88% |
| 1.25 | Pantalón de vestir color negro – femenino | c/u | 138 | | | | 138 | 20.00 | 21.00 | 5.00% |
| 1.26 | Pantalón de vestir color azul negro – femenino | c/u | 131 | 292 | 56 | | 479 | 20.00 | 20.50 | 2.50% |
| LOTE 3 | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Overol confeccionado | c/u | | | 115 | 2 | 117 | 85.00 | 95.00 | 11.76% |
| 3.17 | Uniforme para personal de enfermería del AIES-SOARG, femenino. | Juego (8 piezas por persona) | | 4 | | | 4 | 175.00 | 192.00 | 9.71% |
| | Cada juego comprende 4 chaquetas y 4 pantalones del Diseño 8 | Diseño 8 | | | | | | | | |

Considerando que la oferta para los Lotes 1, ítem 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17, cumple con todo lo requerido en la Evaluación Técnica, no supera el 20% de la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación, y es un precio comercialmente razonable, es necesario realizar un ajuste presupuestario.

En razón de todo lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, mediante Memorando DA-147/2024 de fecha 29 de abril de 2024, gestionó ante Gerencia General, la autorización del incremento de fondos por un monto total de US \$2,183.50 sin incluir IVA.

Asimismo, la Gerencia Financiera aprobó las transferencias presupuestarias números 4.238 Puerto de Acajutla, 2.256 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, 2.254 Oficina Central y 6.59 Puerto de La Unión, todas de fecha 30 de abril de 2024, quedando la asignación presupuestaria siguiente:

| REQUERIMIENTO CEPA | | | | PRESUPUESTO | | AJUSTE PRESUPUESTARIO | | NUEVO MONTO PRESUPUESTARIO | |
|--------------------|--|------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad | Total | Precio Unitario US\$ sin IVA | Monto total US\$ Sin IVA | Precio Unitario US\$ Sin IVA | Monto total US\$ sin IVA | Precio Unitario US\$ Sin IVA | Monto total US\$ sin IVA |
| LOTE 1 | | | | | | | | | |
| 1.24 | Pantalón de vestir, color negro para mujer, de tela Sincatex | c/u | 568 | 17.00 | 9,656.00 | 1.00 | 568.00 | 18.00 | 10,224.00 |
| 1.25 | Pantalón de vestir color negro – femenino | c/u | 138 | 20.00 | 2,760.00 | 1.00 | 138.00 | 21.00 | 2,898.00 |
| 1.26 | Pantalón de vestir color azul negro – femenino | c/u | 479 | 20.00 | 9,580.00 | 0.50 | 239.50 | 20.50 | 9,819.50 |
| LOTE 3 | | | | | | | | | |
| 3.1 | Overol confeccionado | c/u | 117 | 85.00 | 9,945.00 | 10.00 | 1,170.00 | 95.00 | 11,115.00 |
| 3.17 | Uniforme para personal de enfermería femenino, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. | Juego (8 piezas por persona) | 4 | 175.00 | 700.00 | 17.00 | 68.00 | 192.00 | 768.00 |
| | Cada juego comprende 4 chaquetas y 4 pantalones del Diseño 8 | Diseño 8 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | 32,641.00 | | 2,183.50 | | 34,824.50 |

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 62 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento No. 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precios, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, recomienda a Junta Directiva autorizar el ajuste presupuestario para la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, con relación al Lote 1, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17; debido a que los precios ofertados son razonables conforme al Acta de Razonabilidad de Precios, quedando la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación de US \$34,824.50, sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el ajuste presupuestario para la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, con relación al Lote 1, ítems 1.24, 1.25 y 1.26 y Lote 3, ítems 3.1 y 3.17; debido a que los precios ofertados son razonables conforme al Acta de Razonabilidad de Precios, quedando la asignación presupuestaria para una eventual adjudicación de US \$34,824.50, sin incluir IVA.
- 2° Instruir a la Jefa Interina de la UCP remitir copia de la presente resolución a la Unidad Solicitante y al Técnico Evaluador y Analista de Razonabilidad de precios, para que continúen con el proceso de evaluación y recomendación de resultados.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el terreno identificado como ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla, que será utilizado para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Decimoprimerο del Acta número 0023, de fecha 26 de enero de 2024, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el terreno identificado como ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla, que será utilizado para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024, bajo las siguientes condiciones comerciales:

| Identificación de terreno | Uso | Área (m ²) | Canon de arrendamiento anual |
|---------------------------|---|------------------------|---------------------------------------|
| ATERR No. 29 | Contenedor bodega dentro del área asignada para la fumigación de contenedores en el Puerto de Acajutla, para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios | 14.70 | US \$10.41 por metro cuadrado más IVA |

El referido acuerdo fue notificado al ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por medio de nota GDN-028/2024, de fecha 30 de enero de 2024.

En el Ordinal 4º del Acuerdo de Autorización antes relacionado, se estableció un período de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación para que las partes formalizaran el contrato de arrendamiento respectivo.

CEPA y el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), realizaron las gestiones correspondientes para suscribir el contrato dentro del período otorgado; sin embargo, el Punto Decimoprimerο del Acta número 0023, de fecha 26 de enero de 2024, quedó sin efecto debido a que las partes no suscribieron el documento contractual, dentro del plazo establecido por Junta Directiva, el cual finalizó el 13 de marzo de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el terreno identificado como ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla, que será utilizado para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a correo electrónico de fecha 30 de abril de 2024, la Sección de Facturación y Cobros, informó a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, que el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), se encuentra solvente del pago de sus obligaciones con CEPA, incluyendo el arrendamiento del espacio ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla.

En ese sentido, y considerando la importancia que las partes cuenten con el instrumento legal que otorgue seguridad jurídica a la relación contractual por el arrendamiento del espacio identificado como ATERR No. 29, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo de Negocios estima conveniente solicitar autorización a Junta Directiva para suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el referido local, bajo las condiciones comerciales siguientes:

| Identificación de terreno | Uso | Área (m ²) | Canon de arrendamiento anual |
|---------------------------|---|------------------------|-------------------------------|
| ATERR No. 29 | Contenedor bodega dentro del área asignada para la fumigación de contenedores en el Puerto de Acajutla, para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios | 14.70 | US \$10.41 por metro cuadrado |

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, letra f. de la Ley Orgánica de CEPA, *que establece que son atribuciones y funciones de la CEPA, “Vender o arrendar materiales, bienes muebles, asimismo arrendar en todo o en parte, los bienes inmuebles que le estén destinados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley aplicable.”*

Artículo 10, Atribuciones de la Junta Directiva, letra k, de la Ley Orgánica de CEPA *“enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento, comodato o donación los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la institución.”*

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, *“El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación”.*

Artículo 48 de la Ley Orgánica de CEPA, *“La personalidad jurídica, el patrimonio y los derechos y obligaciones de la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se transfiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma prevista por esta Ley”.*

Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, *“Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.”*

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el terreno identificado como ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla, que será utilizado para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), por el terreno identificado como ATERR No. 29, ubicado en el Puerto de Acajutla, que será utilizado para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024, bajo las siguientes condiciones comerciales:

| Identificación de terreno | Uso | Área (m²) | Canon de arrendamiento anual |
|----------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| ATERR No. 29 | Contenedor bodega dentro del área asignada para la fumigación de contenedores en el Puerto de Acajutla, para el almacenamiento de materiales y equipos que se utilizan en los tratamientos cuarentenarios | 14.70 | US \$10.41 por metro cuadrado |

- 2° El ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), deberá presentar a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por US \$43.23 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de CEPA para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y estar vigente por el plazo contractual.

- 3° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir, se incorporarán las siguientes condiciones:
 - 1. La arrendataria, deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad, necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad, reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
 - 2. Si la operatividad de la arrendataria, provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la sociedad arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.

3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado.
4. Si durante la vigencia del contrato, la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses del canon de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriesen reducir el área arrendada, deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restaren hasta el vencimiento del plazo del contrato.
5. Si durante la vigencia del contrato, la arrendataria no utiliza el terreno o lo hace de manera exígua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de la arrendataria.
6. Se incorporará en el contrato, la cláusula de Desarrollo de Obras o Ampliación del Puerto de Acajutla, la cual establece “En el caso que el desarrollo de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla pudieran requerir la entrega de los espacios descritos, la CEPA comunicará a la Arrendataria, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra para la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual la CEPA podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
7. Independientemente del pago por el arrendamiento de los terrenos, la arrendataria será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que solicite, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por la arrendataria.
8. A la finalización del plazo de arrendamiento, ambas partes contratantes harán una evaluación sobre la conveniencia de la continuidad del contrato respectivo.
9. CEPA se reserva el derecho de exigir a la arrendataria, cualquier tipo de documentación referente a su personal o a la actividad económica que desarrollan, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
10. La arrendataria deberá presentar a CEPA, copia del Permiso Ambiental de funcionamiento y sus modificativas (en caso que hubiese), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
11. Las aguas residuales de tipo ordinarias y/o especiales, generadas por la arrendataria deberán cumplir con la Normativa Ambiental vigente, para ser vertidas en un cuerpo receptor.
12. Respecto a los residuos sólidos generados por la arrendataria, estos deberán tener un manejo ambientalmente adecuado, durante su permanencia en las instalaciones de CEPA, implementando acciones con el objeto de reducir, reutilizar o reciclar. El desalojo de los residuos sólidos comunes deberá ser continuo, mínimo 2 veces a la semana y su disposición final deberá ser a un sitio autorizado por el MARN.

13. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales.
- 4° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), no ha formalizado el contrato de arrendamiento, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento correspondiente.
- 6° Instruir a la Gerencia de Desarrollo de Negocios para notificar el presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ y ADOLESCENCIA (CONAPINA), y la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Dar por terminado de manera anticipada, a partir del 29 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 27 de octubre de 2023, con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda

Acta 0035 3 de mayo de 2024

Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.